

# RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 16 de febrero de 2023

#### **VISTOS:**

El Informe N° D-000251-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000345-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000331-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000325-2023-ATU/GG-OPP-UP N° D-000281-2023-ATU/GG-OPP-UP N° D-000127-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao— ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callo, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones:

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", mientras que el numeral 6.2 dispone que: "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) Todos los procedimientos de selección

que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N° D-000251-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 16 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración aprobar la tercera modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones (02 - procedimientos de selección, y 02 - contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

## <u>INCLUSIÓN</u>

Contratación	DESCRIPCION								
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, MULTIRRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS, ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO Y SEGURO TREC								
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU								
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS ESTACIONES INTERMEDIAS Y TERMINALES COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR								
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN ENVASE DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU								

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000345-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000331-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000325-2023-ATU/GG-OPP-UP N° D-000281-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000127-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000228, N° 0000000271, N° 0000000304, N° 0000000253 y N° 0000000130, así como con la Previsión Presupuestal N° 017-2023-UP para el ejercicio 2024;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir cuatro (04) contrataciones, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Registrese y comuniquese,

JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



C) SIGLAS :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

F) PUEGO : (SULTIT G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Para generar el archivo XM, para el SEACE Presione CTRL + V, En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtenera avquisa

	r) FLIEGO .		Para generar el archivo	YMI nare at SEACE P	resione CTRL + O	En las columnas con	anceher	rado Azul presion	e CTRL + Hingra obtain	er avuda	LL I AU .		REGO	LUCIONEDE	DE ICHA DE	ADMINISTRACION										
N RE	L Ítem Único - Relación F de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GEOGRÁ LA	O DE UBICA FICA DEL LU PRESTACIÓ	GAR DE	FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
g	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP -008-2022	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONALES MULTIRRIESGO 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS, ACCIDENTES PERSONALES Y SEGUROS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADO Y SEGURO TREC	8413150300094906	36 - Servicio	7	1 - Soles		1,939,918.52	15	01	22	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UA		0 - SI	
11	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	2 - SERVICIOS				ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ATU			51171.00	1 - Soles		1,039,679.59				00	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa Electrónica	UA		0 - SI	
							1	0 - NO		GASOHOL 95 PLUS	1510150600286789	13 - Galon	8163.00	1 - Soles		163692.64	15	01	22							
							2	0 - NO		DIESEL DB5 S-50	1510150500233280	13 - Galon	43008.00	1 - Soles		875986.95	15	01	22							
1	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS ESTACIONES INTERMEDIAS Y TERMINALES COSAC I DE LA SSTR			1120.00	1 - Soles		1180871.31				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UA		0 - SI	
							1	0 - NO		LUCES DE EMERGENCIA 350-600 LM	3911170900377188	40 - Unidad	250.00	1 - Soles		606225	15	01	22							
							2	0 - NO		LUCES DE EMERGENCIA 275-600 LM	3911170900377188	40 - Unidad	750.00	1 - Soles		199325.6	15	01	22							
							3	0 - NO			3911170900377188	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		375320.71	15	01	22							
1:	2 1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN ENVASE DESCARTABLE PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU		40 - Unidad	704568.00	1 - Soles		590287.07	15	01	22	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UA		0 - SI	